
Departamento Educación
AARB/ERVV/MRR/SGCG/FCC/elr

Santa Cruz, 20 de noviembre 2024.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial.**
- 4.- ORD N°351 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director de Educación Municipal, que solicita la compra de material de enseñanza.
- 5.- Certificado DIBAM N° 233.873 del 21.03.2023 Obra literaria (texto de estudio) titulada: "Matemática 3° básico test Santillana."
- 6.- Certificado DIBAM N° 231.632 del 22.03.2024 Obra literaria (texto de estudio) titulada: "Test Santillana matemática 4°."
- 7.- Certificado DIBAM N° 234.503 del 22.03.2024 Obra literaria (texto de estudio) titulada: "Matemática quinto básico test santillana."
- 8.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1287 cuenta 215.22.04.002.001.011 LEY SEP.
- 9.- Según los términos de referencias adjuntos.
- 10.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 11.- Cotización de Santillana Educación Chile Spa.
- 12.- Orden de compra 3863-520-SE24, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la Escuela Luis Oyarzún Peña solicita los textos de estudio para estudiantes, con el fin de ayudar en los aprendizajes, desarrollando habilidades cognitivas y reforzar contenidos.

Que, la empresa Santillana Educación Chile Spa, es la que ofrece el material y es el único proveedor, titular de los textos de estudio.

DECRETO EXENTO N°5589.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Adquisición de Material de Enseñanza, para Escuela Luis Oyarzún Peña.**"
 - 2.- **AUTORÍCESE**, la adquisición del material a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **SANTILLANA EDUCACION CHILE SPA Rut N° 77.465.752-5**, por un monto de **\$5.360.148 IVA INCLUIDO**, orden de compra 3863-520-SE24 en estado guardada y autorizado por el Director Educación Comunal, para la adquisición con cargo a la cuenta LEY SEP.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 LEY SEP.
 - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
 - 5.-Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Secretario Municipal (s)


ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal